



Resolución de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Por Resolución de 13 de febrero de 2026 («Boletín Oficial del Estado» núm. 43, de 18 de febrero), se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» núm. 305, de 20 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de 13 de febrero de 2026, esta Subsecretaría ha dispuesto elevar a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas con las modificaciones producidas que será expuesta en los lugares establecidos en la convocatoria.

Se admite a aquellas personas aspirantes que no han subsanado los motivos de exclusión 6 y 7 debiendo realizar el segundo ejercicio en la modalidad «PRESENCIAL», en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.3.2. de la convocatoria, en el que se establece que: “Previamente a la celebración del ejercicio el Tribunal habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los títulos presentados, y podrá convocar a aquellas personas aspirantes que no reúnan los requisitos para que se presenten por la modalidad «Presencial» y “Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en la solicitud de inscripción, tal y como se especifica en anexo II. Una vez finalice el plazo de subsanación de solicitudes la modalidad escogida no podrá ser posteriormente modificada. El título deberá anexarse durante el plazo de presentación de solicitudes o, en caso contrario, la modalidad del ejercicio será «Presencial»”.

La lista definitiva de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión, se publica como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de firma

La Subsecretaria de Sanidad,

Ana María Sánchez Hernández

Paseo del Prado 18-20
28071 MADRID
Tel.: 91 596 42 48
Correo electrónico: procesos_selectivos@sanidad.gob.es





ANEXO

CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
(Resolución de 4 de diciembre de 2025)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Turno Acceso Libre

CUPO: APARTADO 12

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3891**	MEZONES QUEVEDO, JESUS RAMON	2, 5
***8470**	PEITEADO ROMAY, CRISTINA	2

CUPO: GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1154**	BAEZ DOMINGUEZ, LUCIANA ESTER	5
***3365**	CAMPOS SAUDIN, ARMANDO JOSE	1
***2628**	GARCIA NIETO, MARIA DEL MAR	3
***1904**	GONÇALVES SIERRA, BEGOÑA	5
***9343**	GORENA MANTILLA, MARIA LUCERO	3, 4
***5669**	HENRIQUEZ ADAMES, PRISCA BEATRIZ	5
***8542**	MORONTA DE LA CRUZ, ANTONIA ADELAIDA	5
***5814**	NICOLA, CARLA MARIELA	5
***6106**	ORTEGA TORRES, ANGELICA	5
***6821**	RAMIREZ RODRIGUEZ, KALENA ELIZABETH	5
***4687**	RAMIREZ DE CARTAGENA ALONSO, ALICIA	3
***6217**	RIVAS ACOSTA, ANGELA	5
***5784**	RONCANCIO CLAVIJO, ANDRES	5





Código	Especificación de la causa
1	No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado Décimo 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.
2	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
3	No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional (año 2024).
4	No consiente la verificación por el órgano gestor de la consulta de la renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria
5	No acredita o no adjunta la copia auténtica del título de Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

